

Bogotá, DC, martes, 31 de octubre de 2023

Señor

**JORGE GALEANO**

Asistente - Audiencia Pública Institucional de Rendición de Cuentas de la ANLA 2023

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición elevada en la Audiencia Pública Institucional de Rendición de Cuentas de la vigencia del año 2023 (Rad. nro. 20236200745972 del 17 de octubre de 2023) - 15DPE63148-00-2023.

Respetado señor Galeano,

En atención a la petición elevada en la Audiencia Pública Institucional de Rendición de Cuentas de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA para la vigencia del año 2023, la cual se llevó a cabo el día 17 de octubre de la anualidad en mención, en donde solicitó se le informe “¿Qué pasó con el proceso sancionatorio de la hidroeléctrica Hidroituango lo de la afectación a la ictiofauna y sus compensaciones?”, esta Autoridad se permite atender su inquietud de la siguiente manera:

Una vez revisada la información que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, así como en cada uno de los expedientes donde cursó o se adelanta un procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio contra la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. - Hidroituango S.A. E.S.P., con NIT. 811.014.798-1, en su condición de titular de la Licencia Ambiental otorgada para el desarrollo del proyecto “*Construcción y Operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero – Ituango*”<sup>1</sup>, se le pone de presente que no registra actuación en donde el hecho objeto de investigación sea determinar la “*afectación a la ictiofauna y sus compensaciones*”.

No obstante, acorde con la revisión pormenorizada de los hallazgos que son objeto de investigación en cada una las actuaciones promovidas contra la mencionada sociedad, se le informa que en la actualidad cursan dos (2) procesos sancionatorios en donde circunstancias o consecuencias podrían tener incidencia (riesgo o afectaciones) sobre el bien de protección recurso hídrico, siendo relevante destacar que al estar asociado el recurso íctico con dicho recurso natural, el mismo es objeto de valoración con el fin de establecer si existió o no su afectación y en tal medida, si resulta procedente, al momento de adoptar la decisión de fondo en

<sup>1</sup> Proyecto localizado en jurisdicción de los municipios de Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Briceño, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Olaya, Ituango y Valdivia, en el departamento de Antioquia y cuya Licencia Ambiental se otorgó por medio de la Resolución nro. 0155 de 30 de enero de 2009.



cada actuación, imponer alguna medida compensatoria conforme los parámetros establecidos en la Ley 1333 de 2009<sup>2</sup>.

En ese sentido, se procede hacer la relación los dos (2) procedimientos administrativos ambientales de carácter sancionatorio indicados anteriormente, así:

No.	Expediente	Acto Administrativo de Inicio de Investigación	Hecho(s) Objeto de Verificación
1	SAN0097-00-2018	Auto nro. 0009 del 01 de enero de 2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. "No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas)<sup>3</sup> el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018, consistente en el incremento de los niveles del "Río Cauca" con embalsamiento en el sector de Tenche y disminución del caudal en el área de descarga de la Galería Auxiliar de Desviación - GAD, debido al taponamiento que generó dentro de dicha infraestructura."</li> <li>2. "Haber continuado con la construcción del Sistema Auxiliar de Desviación - SAD - y su infraestructura, sin levantar con suficiencia la información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia, esta, requerida a efecto adicional en el marco de la modificación de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución No. 1139 de 30 de septiembre de 2016, las medidas de manejo que se debían implementar y adoptar para salvaguardar los recursos naturales localizados en su área de influencia directa e indirecta."</li> <li>3. "Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables (agua, fauna y flora) ubicados tanto aguas arriba como aguas abajo del sitio de presa del proyecto "Construcción, llenado y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango", como resultado del colapso del Sistema Auxiliar de Desviación - SAD y el consecuente ascenso no controlado del nivel de las aguas del "Río Cauca" debido a su taponamiento."</li> <li>4. "No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes que se iniciara la evacuación de las aguas represadas del "Río Cauca" por la Casa de Máquinas del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango" el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca"."</li> </ol>
2	SAN0001-00-2019	Auto nro. 60 del 21 de enero de 2019.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. "(...) No haber garantizado con ocasión de las maniobras de cierre de las compuertas de los túneles de aducción 1 y 2 de la Casa de Máquinas, aguas abajo del sitio de presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango", el caudal ecológico de la fuente "Río Cauca", el cual se requería para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de dicho cuerpo hídrico.</li> </ol> <p>[...]"</p>

<sup>2</sup> "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."

Sin otro particular, en los anteriores términos damos respuesta a la petición elevada, indicando que esta Autoridad se encuentra presta a colaborarle y a solucionar cualquier inquietud en el marco de sus competencias.

Cordialmente, |



**ANA MARIA ORTEGON MENDEZ**  
**COORDINADORA ACTUACIONES SANCIONATORIAS**

[ ]

Medio de Envío: Físico



LEIDY VIVIANA ALVARADO TORRES  
CONTRATISTA



FERNEY ALEJANDRO CAVIEDES ALARCON  
CONTRATISTA

Archívese en: Expediente - 15DPE63148-00-2023

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.